

**VISTOS:**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4747 de fecha 18 de diciembre de 2019, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2020.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 138 de fecha 10 de enero 2020, que aprueba los Programas y Actividades de beneficio de la Comunidad para el año 2020.

3.- El Reglamento N° 004, del 10 de noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 4.413, del 28 de noviembre de 2019, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N° 395 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4°.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 832 de fecha 03 de marzo de 2020, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o estado de necesidad manifiesta. -

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N° 5.

**DECRETO:**

1.- Declárase en estado de necesidad manifiesta a la persona que se indica.

Nº	NOMBRE	RUT	DOMICILIO	AYUDA
01.-	Elizardo Segundo Moena Coppelli			Ayuda social paliativa consistente en <b>materiales de construcción</b> , para mejorar calidad de vida.
				1 ROLLO PAPEL FIELTRO 40 MTS. 2 KG. DE CLAVOS DE 2 ½". 5 KG. DE CLAVOS DE 4". 2 KG. DE CLAVOS VOLCANITA DE 1 5/8". 3 KILOS DE CLAVOS 5V. 2 KG. DE CLAVOS DE TECHO DE 2,5". 30 PZAS. DE PINO DE 1X8. 30 PZAS. DE PINO DE 1X3. 50 PZAS. DE PINO DE 2X3. 7 PZAS. DE PINO IMPREGNADO DE 2X4. 6 PZAS. DE PINO IMPREGNADO DE 2X5. 15 APOYOS DE CEMENTO 23 PLANCHAS DE ZINC 5V 9 PLANCHAS DE ZINC ACANALADA 17 PLANCHAS DE ECOPLAC

2.- Otórgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Aseo y Ornato a través de su Departamento de Operaciones procederá a materializar lo dispuesto en el punto N° 2 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
JUAN ARANEDA NAVRRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

KKR/DZE/mtv

**DISTRIBUCION:**

- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Programa Ayudas Sociales Paliativas



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

"Por Orden del Sr. Alcalde"  
RAMON NAVARRETE MORA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



Municipalidad Temuco  
D. D. Asesoría Jurídica



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
DIRECTOR  
CONTROL INTERNO